



**Convocatoria a manifestaciones de interés “Participación e inclusión de jóvenes” y “Promoción de procesos electorales íntegros e inclusivos” circulada el 18 de marzo de 2022**

**- Respuesta a preguntas recibidas hasta el 11 de abril de 2022 -**

<b>Pregunta 1</b>
En el caso de Venezuela, es conocida la problemática que existe con las restricciones para registrar. No hay posibilidades para quienes no tengan registro?
<b>Respuesta 1</b>
Las organizaciones que no poseen personalidad jurídica o registro pueden participar en el desarrollo e implementación de acciones presentadas por organizaciones solicitantes y co-solicitantes que si cumplen con los criterios de elegibilidad mencionados en la sección 2.1.1 de la Guía para los solicitantes, pero no en calidad de solicitantes o cosolicitantes.
<b>Pregunta 2</b>
¿Es posible incluir en alguna partida el apoyo a emprendimientos productivos que surjan de los servicios de capacitación del proyecto?
<b>Respuesta 2</b>
De acuerdo a la sección 2.2.4 de la Guía para los solicitantes, “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.
<b>Pregunta 3</b>
¿Qué criterios suelen ver para determinar esos 2 años de experiencia en el campo?
<b>Respuesta 3</b>
Los criterios para la evaluación de la capacidad financiera y operativa de los solicitantes (incluido los cosolicitantes) están mencionados en la grilla de evaluación para el Documento de Síntesis que se encuentra en la sección 2.3. Evaluación y selección de las solicitudes, de la Guía para los solicitantes.
<b>Pregunta 4</b>
La figura "firma personal" ¿es válida como figura jurídica para aplicar a financiamiento?
<b>Respuesta 4</b>
Los criterios de elegibilidad que deben cumplir las instituciones que quieren aplicar para financiamiento en el marco de esta convocatoria en calidad de solicitantes y cosolicitantes son mencionados en la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (incluido las notas de pie de página de esta sección) de la Guía para los solicitantes. No se hará ninguna excepción a estos criterios.
<b>Pregunta 5</b>
¿El financiamiento a terceros (otras organizaciones) debe cumplir algún criterio formal? Ej: La organización debe también tener personalidad jurídica, debe tener algún tiempo determinado de implementación, etc. Para la ayuda financiera a terceros, ¿Está limitada a determinada personalidad jurídica?, p.ej: ONG. ¿Cuál es el procedimiento para la financiación a terceros?

<b>Respuesta 5</b>
De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.4. acciones elegibles, apartado Ayuda financiera a terceros, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente en la sección 2.1.1 del formulario de solicitud, lo siguiente: i) los objetivos generales, específicos y los productos (es decir, resultados) que se deberán alcanzar con la ayuda financiera; ii) los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida; iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera; iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera; v) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera; vi) el importe máximo que podrá concederse.
<b>Pregunta 6</b>
Por favor explicar el valor añadido sobre análisis de sensibilidad y enfoque de no hacer daño.
<b>Respuesta 6</b>
La sensibilidad al conflicto y el “no hacer daño” significa que las acciones propuestas están basadas en un conocimiento del contexto en el que operan, sus dinámicas, y en función de esto, actúen en una manera que minimice el impacto negativo y maximizan el impacto positivo sobre el dicho contexto.
<b>Pregunta 7</b>
¿Los 2 años de experiencia radica solo en la persona jurídica solicitante o en el capital humano que lo integran? ¿En algún momento enviaremos una especie de organigrama del equipo? En cuanto a la "experiencia de los solicitantes". ¿Está experiencia se refiere a que si la organización que va a proponer el proyecto está recientemente creada, es decir el registro es reciente, no podrá servir para solicitar la subvención? ¿La experiencia de 2 años radica en la persona jurídica o en las personas que la integran y que pretenden dirigir el proyecto?
<b>Respuesta 7</b>
Los dos años de experiencia previa en la temática de la propuesta presentada tiene que ser de la entidad que actúa como solicitante principal y cosolicitante, independientemente de si dicha experiencia fue acumulada durante o antes el registro jurídico oficial de la entidad. Datos acerca del personal de la dicha entidad se registraran en la herramienta PADOR.
<b>Pregunta 8</b>
¿Cuál es el período de edad que define a los jóvenes? ¿Cuál es el rango de edad para considerar el término jóvenes? ¿En el caso de las personas con discapacidades intelectuales puede aumentarse el rango de edad?
<b>Respuesta 8</b>
De acuerdo a la nota de pie de página número 1, para los propósitos del Lote 1 de esta invitación a manifestaciones de interés, jóvenes serán consideradas las personas con edades entre los 15 y los 29 años.
<b>Pregunta 9</b>
Puede explicar nuevamente el tema de la necesidad de ser más de una organización.
<b>Respuesta 9</b>
Tal como presentado en la sección 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes, el solicitante principal deberá actuar con mínimo un cosolicitante. La presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria. En el caso de que el solicitante esté establecido en un país distinto a Venezuela, deberá obligatoriamente actuar con un cosolicitante establecido en Venezuela.

<b>Pregunta 10</b>
<p>En el Lote, consideran en los procesos electorales, los referidos a organizaciones sindicales?  Las organizaciones sindicales pueden participar en la presentación de proyecto referido a los procesos electorales de renovación de autoridades de sus organizaciones?  Sobre el lote referido a proyectos para promoción de procesos electorales ¿consideran aquellos que refieren a las elecciones en universidades? Tanto en lo relativo con autoridades universitarias y movimientos estudiantiles.</p>
<b>Respuesta 10</b>
<p>Los procesos electorales referidos en el lote 2, son para elecciones para cargos públicos (presidenciales, parlamentarias, regionales, municipales).</p>
<b>Pregunta 11</b>
<p>¿Una entidad afiliada puede ser cosolicitante?</p>
<b>Respuesta 11</b>
<p>Una entidad afiliada no puede ser al mismo tiempo cosolicitante en la misma propuesta.</p>
<b>Pregunta 12</b>
<p>¿Cuál es el máximo de cosolicitantes?</p>
<b>Respuesta 12</b>
<p>No existe requisito sobre el número máximo de cosolicitantes.</p>
<b>Pregunta 13</b>
<p>¿Los proyectos tienen que ser en toda Venezuela o en una ciudad en específico?  ¿La cobertura del proyecto a presentarse puede ser regional por entidades federales o por ejes regionales? ¿Los beneficiarios del proyecto deben ser exclusivamente venezolanos dentro del país o también puede incluir a venezolanos migrantes en terceros países?</p>
<b>Respuesta 13</b>
<p>Tal como descrito en la sección 2.1.4. Acciones elegibles, “Las acciones se ejecutarán en Venezuela. Acciones fuera de Venezuela pueden incluirse de manera excepcional y debidamente justificada.” El alcance de las acciones, si a nivel nacional o más restringido, es la decisión de los solicitantes.</p>
<b>Pregunta 14</b>
<p>¿Podría explicar otra vez lo del % de financiamiento?</p>
<b>Respuesta 14</b>
<p>Tal como descrito en la sección 1.3. Cuantía de las subvenciones, “las subvenciones dentro de la presente invitación de manifestaciones de interés estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimos y máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- porcentaje mínimo 90% del total de los costes subvencionables de la acción.</li> <li>- porcentaje máximo 95% del total de los costes subvencionables de la acción.”</li> </ul> <p>Los solicitantes tendrán que aportar una contribución financiera entre mínimo 5% y máximo 10% del total de los costes subvencionables de la acción, “de fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión”.</p>
<b>Pregunta 15</b>
<p>¿Un cosolicitante puede ser una empresa privada? ¿Un partido político es tomado como persona Jurídica? en caso que se quiera dar formación de liderazgo y electoral a Jóvenes Activistas de Partidos Políticos y contar con ellos como aliados. ¿Es posible que una Agrupación de Ciudadanos Venezolanos que promueve una Asamblea Nacional Constituyente (no registrada)</p>

<p>pueda optar a un financiamiento? ¿Organizaciones que brinden atención de salud en diversas áreas en varias comunidades del país, podría también aplicar?</p> <p>¿Una fundación puede postular?</p> <p>¿Pueden las universidades públicas recibir fondos?</p> <p>¿Puede participar un partido político judicializado?</p>
<p><b>Respuesta 15</b></p>
<p>Los criterios de elegibilidad que deben cumplir las instituciones que quieren aplicar para financiamiento en el marco de esta convocatoria en calidad de solicitantes y los cosolicitantes son mencionados en la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (incluido las notas de pie de página de esta sección) de la Guía para los solicitantes.</p> <p>De acuerdo a la sección 2.2.4 de la Guía para los solicitantes, “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.</p>
<p><b>Pregunta 16</b></p>
<p>¿Hay algún parámetro de población que se beneficiara? es decir cantidad?</p>
<p><b>Respuesta 16</b></p>
<p>No existe ningún parámetro preestablecido para la población que se beneficiara de la acción presentada.</p>
<p><b>Pregunta 17</b></p>
<p>Cuando se dice que las organizaciones internacionales no son elegibles bajo esta invitación. ¿se refiere a qué tipo de organización?</p>
<p><b>Respuesta 17</b></p>
<p>De acuerdo a la nota de pie de página 5 de la Guía para los solicitantes, “Las organizaciones internacionales son las organizaciones de Derecho internacional público creadas por acuerdos intergubernamentales, así como las agencias especializadas creadas por aquéllas; también se consideran organizaciones internacionales el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de las Organizaciones nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.”</p>
<p><b>Pregunta 18</b></p>
<p>La asignación del lote 2 (Que es un monto menor al lote 1) sólo podrá asignarse a una postulación o podría haber adjudicaciones parciales?</p>
<p><b>Respuesta 18</b></p>
<p>La asignación del lote 2 mencionada en la Guía para los solicitantes en la sección 1.3., se asignará a una sola propuesta.</p>
<p><b>Pregunta 19</b></p>
<p>¿Nos podría aclarar la diferencia entre solicitante y cosolicitante?</p>
<p><b>Respuesta 19</b></p>
<p>De acuerdo a la sección 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes, “En el caso de concederse el contrato de subvención, el solicitante principal pasará a ser el beneficiario identificado como coordinador en el anexo G («Condiciones Particulares»). El coordinador será el único interlocutor del Órgano de Contratación. Representará a los demás beneficiarios (si los hubiera), en cuyo nombre actuará, y coordinará el diseño y la ejecución de la acción. “ [...] “Los cosolicitantes participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los costes que realicen serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el solicitante principal.” [...] “En</p>

caso de adjudicarse el contrato de subvención, los cosolicitantes (en su caso) pasarán a ser beneficiarios de la acción (junto con el coordinador).”
<b>Pregunta 20</b>
¿El crédito debe tener una garantía financiera?
<b>Respuesta 20</b>
Como resultado de esta invitación a manifestaciones de interés se concederán subvenciones, no créditos. No se requiere garantía financiera.
<b>Pregunta 21</b>
¿Las organizaciones cosolicitantes deben estar registradas?
<b>Respuesta 21</b>
De acuerdo a lo presentado en la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes, de la Guía para los solicitantes, “Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.”
<b>Pregunta 22</b>
¿Si la organización son personas extranjeras o venezolanas en el exterior y cumplen con todos los requisitos y apoyan al bienestar social en Venezuela pueden ser cosolicitantes?
<b>Respuesta 22</b>
De acuerdo a lo presentado en la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes, de la Guía para los solicitantes, “Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.” De acuerdo a la sección 2.2.4 de la Guía para los solicitantes, “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.
<b>Pregunta 23</b>
¿Es obligatorio estar registrado en PADOR?
<b>Respuesta 23</b>
De acuerdo a la sección 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos, de la Guía para los solicitantes, “el registro de estos datos en PADOR es obligatorio.”
<b>Pregunta 24</b>
¿Hay un porcentaje de la población joven que debemos cubrir, existe algún limitante o porcentaje establecido?
<b>Respuesta 24</b>
No existe un porcentaje preestablecido, para los solicitantes a determinar y proponer en la propuesta.
<b>Pregunta 25</b>
¿Los afiliados deben estar dentro del registro del solicitante o cosolicitante?
<b>Respuesta 25</b>
La definición y las condiciones que deben cumplir las entidades afiliadas están presentadas en la sección 2.1.2 Entidades afiliadas de la Guía para los solicitantes.
<b>Pregunta 26</b>
¿Quiénes son los terceros? ¿Los afiliados? ¿Los terceros son los afiliados?
<b>Respuesta 26</b>

Tal como mencionado en la nota de pie de página número 10,” Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados, ni contratistas”.
<b>Pregunta 27</b>
¿El solicitante debe tener cuenta a nombre de la organización estrictamente? ¿no se puede tener cuenta bancaria en el exterior de un integrante de la organización postulante? Si la ONG no tiene cuenta bancaria, pero uno de sus directivos sí. ¿Qué cuenta puede aplicar para recibir la subvención?
<b>Respuesta 27</b>
La cuenta bancaria donde se transferirá la subvención tiene que estar estrictamente a nombre de la organización que actúa como solicitante. La cuenta bancaria no puede estar a nombre de una persona.
<b>Pregunta 28</b>
¿Si la organización está registrada en Venezuela y en otros países también está presente puede ser solicitante?
<b>Respuesta 28</b>
Las condiciones de elegibilidad para los solicitantes están presentadas en la sección 2.1.1 de la Guía para los solicitantes.
<b>Pregunta 29</b>
¿Existe algún chat o site en el que se pueda comunicar en el caso de que surja alguna duda en el proceso de llenado de los diferentes formularios?
<b>Respuesta 29</b>
De acuerdo a lo incluido en la sección 2.2.4 Información adicional sobre los documentos de síntesis, tal como modificada con el corrigendum 01 publicado el 8 de abril, “Podrán enviarse preguntas por correo electrónico como máximo veintiún (21) días antes del plazo de presentación de los documentos de síntesis, a las direcciones que figuran a continuación e indicando claramente la referencia de la invitación a manifestaciones de interés:  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu">delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu</a>  El Órgano de Contratación no tiene obligación de contestar a preguntas recibidas después de esa fecha.  Las respuestas se remitirán como máximo cinco (5) días antes del plazo de presentación de los documentos de síntesis.  Tal como presentado en el calendario indicativo incluido en el corrigendum 01, el plazo para el envío de preguntas es el 12 de abril. El plazo para la publicación de las respuestas por el Órgano de Contratación es el 26 de abril.
<b>Pregunta 30</b>
¿A qué se refiere que el proyecto tiene que financiar a terceros? ¿Pueden dar un ejemplo de "Ayuda financiera a terceros"?
<b>Respuesta 30</b>
El financiamiento a terceros se refiere al hecho de que la propuesta tiene que hacer financiamiento disponible a entidades otras que las entidades afiliadas, asociados, o contratistas, para alcanzar los objetivos de la acción.
<b>Pregunta 31</b>
¿Es obligatoria la ayuda financiera a terceros?
<b>Respuesta 31</b>

De acuerdo a la sección 2.1.4 Acciones elegibles de la Guía para los solicitantes, “Los solicitantes habrán de proponer ayuda financiera a terceros para contribuir a alcanzar los objetivos de la acción.”
<b>Pregunta 32</b>
¿El aporte financiero debe dividirse en partes iguales con el copatrocinante?
<b>Respuesta 32</b>
La distribución de la subvención entre el solicitantes y el(los) cosolicitante(s) se decidirá entre los solicitantes, incluso en función de la participación de cada parte en la implementación de la acción.
<b>Pregunta 33</b>
¿En los términos de referencia la cuenta internacional es una limitante? ¿La cuenta bancaria puede ser nacional? ¿La cuenta bancaria de la organización debe ser obligatoria en divisas extranjeras? ¿La cuenta bancaria puede ser en moneda nacional y la cuenta bancaria puede ser acá en Venezuela? ¿En los términos de referencia si el solicitante o cosolicitante no posee una cuenta internacional sería esto una limitante para presentar el proyecto?
<b>Respuesta 33</b>
De acuerdo a la sección 2.2.1 de la Guía para los solicitantes, la cuenta bancaria del solicitante principal deberá ser en un banco ubicado en un país distinto a Venezuela.
<b>Pregunta 34</b>
Una organización sin el perfil, pero integrada por expertos, ¿puede participar en la convocatoria? Dada las limitaciones para registrar organizaciones en Venezuela, ¿las ONG no registradas pero con experiencia pueden participar como cosolicitantes?
<b>Respuesta 34</b>
La sección 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes, presenta las condiciones de elegibilidad para los solicitantes y cosolicitantes.
<b>Pregunta 35</b>
¿Al presentar la propuesta ya debemos indicar de que organizaciones o fuentes provendrá el financiamiento de terceros y el monto?
<b>Respuesta 35</b>
La fuente de financiación y los montos se presentarán en la pestaña “fuentes de financiamiento previstas” del Anexo C. Presupuesto, junto con la propuesta completa, por los solicitantes invitados a presentar propuesta completa.
<b>Pregunta 36</b>
¿La co-financiación puede venir de una Embajada de un país Europeo?
<b>Respuesta 36</b>
De acuerdo a lo mencionado en la sección 1.3 Dotación financiera de la Guía para los solicitantes, el balance de la cofinanciación deberá financiarse con fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión. Los presupuestos de las Embajadas de la UE son fuentes ajenas al presupuesto de la Unión.
<b>Pregunta 37</b>
¿La "experiencia en acciones similares" y "otras acciones" que se debe compartir, debe ser tanto del solicitante principal como del co-solicitante?
<b>Respuesta 37</b>
El requisito de elegibilidad de tener “por lo menos dos (2) años de experiencia en la temática de la propuesta presentada” aplica al solicitante y los cosolicitantes.

<b>Pregunta 38</b>
¿Es necesario presentar el Registro de Información Fiscal (RIF) y las últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de la Fundación solicitante?
<b>Respuesta 38</b>
Es necesario que la institución sea capaz de demostrar que está registrada en los órganos competentes en Venezuela. Es decir que la institución debe tener un número de registro de personería jurídica y tributaria. O sea, el n° RIF sí será obligatorio, pero no hace falta presentar declaraciones del Impuesto sobre la Renta de la Fundación solicitante.
<b>Pregunta 39</b>
¿Si los terceros son instituciones NO REGISTRADAS, cómo se puede dar ese apoyo? Con contratos a los coordinadores de esas instituciones?
<b>Respuesta 39</b>
El coordinador decidirá el tipo de contrato y la manera de transferir el apoyo financiero a terceros de acuerdo a sus procedimientos internos.
<b>Pregunta 40</b>
¿A lo largo del proyecto pueden incorporarse nuevas organizaciones asociadas?
<b>Respuesta 40</b>
De acuerdo al artículo 9.2 del Anexo II Condiciones Generales del contrato de subvención (publicado como parte de los anexos que acompañan la Guía para los solicitantes) “Las modificaciones [al contrato de subvención] no tendrán la finalidad ni el efecto de introducir en el contrato cambios que pongan en cuestión la decisión de conceder una subvención o sean contrarias a la igualdad de trato de los solicitantes”.
<b>Pregunta 41</b>
¿Los terceros contratados pueden ser los que traen buena parte de la experiencia previa en el tema?
<b>Respuesta 41</b>
De acuerdo a la Guía para Solicitantes, la experiencia previa en el tema deberá ser comprobada por el solicitante, el/los co-solicitante(s) y entidades afiliadas.
<b>Pregunta 42</b>
¿Esta presentación podremos verla nuevamente con más detenimiento?
<b>Respuesta 42</b>
Las presentaciones utilizadas durante la sesión informativa serán publicadas en el sitio web de la Delegación de la UE en Venezuela, junto a los demás documentos pertinentes a la convocatoria.
<b>Pregunta 43</b>
¿Financiamiento compartido = dineral, monetario o valoración del trabajo colaborativo, espacios, insumos ( capital organizacional) cuantifica como intangible ?
<b>Respuesta 43</b>
De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.5. Subvencionalidad de los costes, “Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios o las entidades afiliadas. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios o las entidades afiliadas, no son costes subvencionables (excepto los costes de personal para el trabajo realizado por voluntarios en el marco de una acción o una subvención de funcionamiento, si así se autoriza). Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.



No obstante, si la descripción de la acción propuesta prevé contribuciones en especie, estas deberán realizarse.”
<b>Pregunta 44</b>
¿Cuando se refieren a los gastos elegibles e inelegibles, son los mismos de subvencionables y no subvencionables?
<b>Respuesta 44</b>
Los términos elegibles/subvencionables, e inelegibles/no subvencionables, se refieren a la misma cosa, i.e. los costes que pueden, o no pueden, ser cubiertos por la subvención de la Unión Europea.
<b>Pregunta 45</b>
¿En relación a los aportes en especies donde se deben reflejar?
<b>Respuesta 45</b>
La contribución en especie, en el caso que existiera, se refleja en la línea 12 del Anexo C Presupuesto, que se presentará con la propuesta completa. Por favor consultar la sección 2.1.5 Subvencionalidad de los costes, y la sección 6.3.9 de la Guía Práctica sobre los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea: <a href="https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG">https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG</a> Se sugiere fuertemente la lectura de la Guía para Solicitantes y la Guía Práctica para ejecución de los Contratos de Subvención, porque hay que conocer cuáles son las definiciones de contribuciones en especies y cuales son subvencionables o no.
<b>Pregunta 46</b>
¿Cuál es la diferencia entre el cosolicitante y los afiliados?
<b>Respuesta 46</b>
De acuerdo con la definición de la Guía para Solicitantes (Sección 2.1.2), una entidad afiliada es la que “tenga un vínculo estructural con los solicitantes (es decir, el solicitante principal o un cosolicitante), especialmente si el vínculo es jurídico o de capital. El cosolicitante no tiene vínculo estructural con ninguna de las instituciones del consorcio.
<b>Pregunta 47</b>
¿Para el consorcio es suficiente un solicitante principal registrado en la UE y un cosolicitante registrado en Venezuela?
<b>Respuesta 47</b>
De acuerdo a la Guía para los solicitantes sección 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes, “Para esta invitación a manifestaciones de interés, la presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria. En el caso de que el solicitante esté establecido en un país distinto a Venezuela[1], deberá obligatoriamente actuar con un cosolicitante establecido en Venezuela.”
<b>Pregunta 48</b>
¿Es obligatorio que el co solicitante posea RIF, Declaración del ISLR, y cuenta bancaria en el exterior?
<b>Respuesta 48</b>
De acuerdo a la Guía para los solicitantes sección 2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes, los cosolicitantes deben cumplir los mismos criterios de elegibilidad que los solicitantes principales. Sera necesario que la institución sea capaz de demostrar que está registrada en los órganos competentes en Venezuela. Es decir que la institución debe tener un número de registro de personería jurídica y tributaria. O sea, el n° RIF sí será obligatorio, pero no hace falta presentar declaraciones del Impuesto sobre la Renta de la Fundación solicitante. La cuenta bancaria obligatoriamente debe estar en el exterior.
<b>Pregunta 49</b>

El personal externo contratado para la acción entra en la categoría presupuestaria de "servicios"?
<b>Respuesta 49</b>
Si se trata de modalidad de contratación por servicios, productos, como un consultor, sí este tipo de contratación debe figurar en la rúbrica presupuestaria de servicios.
<b>Pregunta 50</b>
Quisiera consultar cuál es el porcentaje máximo asignado por la subvención para el pago del talento humano.
<b>Respuesta 50</b>
A priori no existe un porcentaje máximo ni mínimo establecido para los costes de recursos humanos. Eso hace parte de la propuesta y está a cargo de la institución proponente, y depende del contenido de la acción. Uno de los elementos a ser evaluados por el Comité de Evaluación es la eficacia entre el presupuesto presentado y los resultados previstos (vease sección 2.3. Evaluación y selección de las solicitudes de la Guía para los solicitantes).
<b>Pregunta 51</b>
El detalle que se está mostrando en la rúbricas presupuestarias. ¿Se tiene que incluir en esta primera etapa?
<b>Respuesta 51</b>
No, en la primera etapa de envío de Documentos de Síntesis, el coordinador solo debe presentar una estimación de los costos, pero se recomienda fuertemente rellenar en detalle el modelo de presupuesto que solo es obligatorio en la segunda etapa de envío de Propuestas Completas. Este ejercicio ayuda a tener una mejor visión de los gastos propuestos y evita errores ya que permite una estimación más precisa.
<b>Pregunta 52</b>
¿Cómo se refleja dentro de los costos el nuevo impuesto a las grandes transacciones financieras?
<b>Respuesta 52</b>
No se debe separar los impuestos de los gastos a los cuales se cargan. El valor total del gasto con impuesto debe figurar como un solo gasto en la rúbrica correspondiente. Pero, en excepción, los impuestos de transacciones de cambio de moneda deberán ser reflejados en la rúbrica 5.6 del modelo de presupuesto: Servicios Financieros.
<b>Pregunta 53</b>
¿Si la ONG está fuera del país y la misma presenta todos los requisitos requeridos y apoya a la causa del bienestar social de los venezolanos puede ser el cosolicitante?
<b>Respuesta 53</b>
De acuerdo con la Guía para Solicitantes, los cosolicitantes deberán observar los mismos criterios de elegibilidad del solicitante principal.
<b>Pregunta 54</b>
¿Los afiliados son obligatorios?
<b>Respuesta 54</b>
No es obligatorio tener entidades afiliadas.
<b>Pregunta 55</b>
¿Qué porcentaje de la acción debe estar destinado a la visibilidad?
<b>Respuesta 55</b>

<p>Existe una obligación contractual para dar visibilidad a los proyectos financiados por la UE, tal y como se indica la Guía del solicitante de esta Convocatoria en el apartado Visibilidad (página 13) y en el Anexo II de las Condiciones Generales (Incluido en el Anexo G - Modelo de Contrato), una previsión en el presupuesto, con una estimación para elaborar un plan de visibilidad y ejecutar actividades de comunicación del proyecto es obligatorio durante el diseño de la propuesta y elaboración del presupuesto. El porcentaje de fondos destinados a la visibilidad dependerá de las actividades propuestas.</p>
<p><b>Pregunta 56</b></p>
<p>¿La organización puede estar registrada en otro país?</p>
<p><b>Respuesta 56</b></p>
<p>De acuerdo con la Guía para Solicitantes (sección 2.1.1), el solicitante y el/los cosolicitante(s) deben ser establecidos en Venezuela o un país de la Unión Europea.</p>
<p><b>Pregunta 57</b></p>
<p>¿Cuanto es el máximo de % de financiamiento por año en el presupuesto?</p>
<p><b>Respuesta 57</b></p>
<p>El porcentaje mínimo y máximo de los costes de la acción que serán subvencionados por la Unión Europea están mencionados en la sección 1.3. Dotación financiera de la Guía para los solicitantes. El presupuesto por año dentro del presupuesto total será determinado por los solicitantes en función del calendario de implementación de la acción. El porcentaje de financiamiento por año por parte de la Unión Europea será el porcentaje de la contribución de la UE al coste de la acción, aplicado al presupuesto anual. La definición está a cargo de la institución que deberá proponer en el momento de envío de propuestas, pero también estará para el evaluador del comité analizar la pertinencia a lo largo de la evaluación.</p>
<p><b>Pregunta 58</b></p>
<p>¿Puede ser una cuenta bancaria nacional de la organización o tiene que ser extranjera?</p>
<p><b>Respuesta 58</b></p>
<p>Es obligatoria una cuenta bancaria internacional en el exterior.</p>
<p><b>Pregunta 59</b></p>
<p>¿Información dirigida a los solicitantes principales sobre los controles administrativos y la evaluación de los documentos de síntesis (etapa 1) 15 de junio 2022 es la fecha para enviar los documentos de elegibilidad administrativa?</p>
<p><b>Respuesta 59</b></p>
<p>El 15 de junio 2022 es la fecha hasta la cual el Organismo de Contratación informará a los solicitantes sobre el resultado de los controles administrativos y la evaluación de los documentos de síntesis. Los documentos de elegibilidad deberán estar cargados en la plataforma PADOR antes del plazo de presentación de la propuesta.</p>
<p><b>Pregunta 60</b></p>
<p>Un miembro de la ONG que está en la parte de RRHH en labores de organización y administración ¿Puede recibir pagos como consultor técnico? Por ejemplo, un miembro que lidera un proceso de formación en procesos electorales.</p>
<p><b>Respuesta 60</b></p>
<p>No hay impedimento, desde que quede bastante claro el porcentaje de dedicación de la persona a la acción en calidad de consultor y en calidad de miembro del equipo administrativo.</p>
<p><b>Pregunta 61</b></p>
<p>¿El cofinanciamiento debe ser en dinero o puede ser bienes y servicios?</p>
<p><b>Respuesta 61</b></p>

<p>De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.5. Subvencionalidad de los costes, “Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios o las entidades afiliadas. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios o las entidades afiliadas, no son costes subvencionables (excepto los costes de personal para el trabajo realizado por voluntarios en el marco de una acción o una subvención de funcionamiento, si así se autoriza).</p> <p>Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.</p> <p>No obstante, si la descripción de la acción propuesta prevé contribuciones en especie, estas deberán realizarse.”</p>
<p><b>Pregunta 62</b></p>
<p>¿La cuenta podría ser de una Organización que se presente como aliada del proyecto? ¿La cuenta bancaria puede ser jurídica en Venezuela?</p>
<p><b>Respuesta 62</b></p>
<p>La cuenta debe pertenecer al solicitante. Es obligatoria una cuenta bancaria internacional en el exterior.</p>
<p><b>Pregunta 63</b></p>
<p>Con respecto al requisito de la ayuda financiera a terceros, ¿debe ser a otras organizaciones sin fines de lucro? ¿O puede ser a individuos y/o a empresas privadas? Por ejemplo, ¿dicha ayuda financiera podría ser en forma de estipendios pagados a individuos para transporte o conectividad a internet? ¿O capital semilla para micro, pequeñas y medianas empresas?</p>
<p><b>Respuesta 63</b></p>
<p>De acuerdo a la Guía para los solicitantes, sección 2.1.4. acciones elegibles, apartado Ayuda financiera a terceros, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente en la sección 2.1.1 del formulario de solicitud, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) los objetivos generales, específicos y los productos (es decir, resultados) que se deberán alcanzar con la ayuda financiera;</li> <li>ii) los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida;</li> <li>iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera;</li> <li>iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;</li> <li>v) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;</li> <li>vi) el importe máximo que podrá concederse.</li> </ul> <p>De acuerdo a la sección 2.2.4 de la Guía para los solicitantes, “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.</p>
<p><b>Pregunta 64</b></p>
<p>Para la solicitud de menos de 750.000 de copia de cuenta pérdida - ganancia puede ser igualmente una certificación contable o debe ser directamente descargado del banco?</p>
<p><b>Respuesta 64</b></p>
<p>Una certificación contable de balances de ingresos y egresos emitida por un contador público colegiado y registrado acorde a la legislatura local, será suficiente para el soporte de registro.</p>
<p><b>Pregunta 65</b></p>
<p>¿Cómo registrarse en PADOR?</p>
<p><b>Respuesta 65</b></p>

Una presentación resumen sobre el registro PADOR estará a su disposición, con una Guía rápida sobre el registro de la cuenta EU Login y el registro en PADOR paso a paso, en los documentos de la sesión informativa. Para el registro en PADOR, seguir los siguientes pasos:

### 1) Cuenta EU login

1.1. Creación de la cuenta EU login, en el siguiente link:  
[https://ecas.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi?loginRequestId=ECAS\\_LR-16303033-oQyDmn4UEfn0j4BxpihV1KJBjAjKgD3eymxJ4AtVPxpI0aBRfnv2vFp1fM2SyDOIev0q5JKyaoYwkAyhn3igoW-rS0vSrmBGYCKccjWRtYxvq-R40cB0kkZHUm9Cod6qX4B6UvpZYb6LfcDIp3weklbzqmr1ukGfTj0Dw7PQElqxAVGv02JNgHi4xut8zQzm1fwf0](https://ecas.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi?loginRequestId=ECAS_LR-16303033-oQyDmn4UEfn0j4BxpihV1KJBjAjKgD3eymxJ4AtVPxpI0aBRfnv2vFp1fM2SyDOIev0q5JKyaoYwkAyhn3igoW-rS0vSrmBGYCKccjWRtYxvq-R40cB0kkZHUm9Cod6qX4B6UvpZYb6LfcDIp3weklbzqmr1ukGfTj0Dw7PQElqxAVGv02JNgHi4xut8zQzm1fwf0)

1.2. Después recibirá un link electrónico en su email, siguiendo este link confirmará, completará y actualizará el registro de la cuenta EU LOGIN y para luego acceder a PADOR

### 2) PADOR

2.1. Buscar en google: EU PADOR, seleccionar Looking for funding | International Partnerships  
[https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding\\_en](https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding_en)

2.2. Luego al final de la página, seleccionar **How to submit a proposal**

2.3. En la barra de la derecha seleccionar E-calls PADOR  
<https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWiki/e-Calls+PADOR> guías y videos tutoriales están disponibles para facilitar el registro.

2.4. Acceder a PADOR en <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/pador>

#### Pregunta 66

¿Los co-solicitantes también están registrados en PADOR antes del 1 de mayo?

#### Respuesta 66

Los solicitantes, co-solicitantes o entidades afiliadas ya registrados en PADOR deben obligatoriamente estar registrados y/o actualizar el registro en PADOR, antes de presentar la propuesta de proyecto

#### Pregunta 67

Hace algunos años realizamos desde nuestra organización el registro PADOR, en nuestro caso ¿tocaría actualizarlo o debemos iniciarlo desde cero?

#### Respuesta 67

Los solicitantes, co-solicitantes o entidades afiliadas ya registrados deben actualizar los datos del registro PADOR antes de presentar la propuesta de proyecto.

#### Pregunta 68

En el caso de organizaciones que han tenido proyectos con la Unión Europea, deben renovar o conservar el mismo número?

#### Respuesta 68

Los solicitantes, cosolicitantes o entidades afiliadas ya registrados deben obligatoriamente actualizar los datos del registro PADOR antes de presentar la propuesta de proyecto. El ID o número PADOR debería ser único para cada organización. Las organizaciones que tengan su registro en PADOR deben intentar actualizar o recuperar el número PADOR ya existente,

#### Pregunta 69

¿En caso de poder actualizar datos cómo recupero la clave?

<b>Respuesta 69</b>
En el portal E-calls PADOR existen opciones para recuperar la información de registros ya existentes, al intentar ingresar en la cuenta PADOR pueden seleccionar olvide el Password u olvide toda la información, además pueden escribir al helpdesk PADOR <a href="mailto:INTPA-Support-Services@ec.europa.eu">INTPA-Support-Services@ec.europa.eu</a> para recuperar el registro existente.
<b>Pregunta 70</b>
El cambio a Euros qué fecha tomamos de referencia?
<b>Respuesta 70</b>
En la fecha indicada en el reporte o informe que se vaya a adjuntar, se debe realizar la conversión a euros. Pueden usar para la conversión el histórico de nuestro portal InforEuro <a href="https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-inforeuro_es">https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-inforeuro_es</a> que se alimenta de los datos históricos indicados por el <a href="#">Banco Central Europeo</a> .
<b>Pregunta 71</b>
¿Cómo es el registro en PADOR luego de clicar el link en google?
<b>Respuesta 71</b>
Buscar en google: EU PADOR, seleccionar Looking for funding   International Partnerships <a href="https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding_en">https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/looking-for-funding_en</a> , luego How to submit a proposal (al final de la página), y por último, en la barra de la derecha seleccionar E-calls PADOR <a href="https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWiki/e-Calls+PADOR">https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWiki/e-Calls+PADOR</a>
<b>Pregunta 72</b>
¿Quiero confirmar lo siguiente, en el caso del PADOR de co-solicitantes, solo se llenan las pestañas "datos administrativos" y "perfil"?
<b>Respuesta 72</b>
Todas y cada una de las pestañas del registro PADOR, incluidas; perfil, datos financieros, lista de usuarios y firma, se deben completar por los solicitantes, cosolicitantes o entidades afiliadas;
<b>Pregunta 73</b>
El número de entidad legal, mencionado a página 19 de la “guía solicitante...” es el número de PADOR o es el número de registro principal presente en la Ficha de Entidad Legal?
<b>Respuesta 73</b>
El número de identidad legal (LEF) es diferente al número ID PADOR. Las organizaciones que han recibido contratos financiados por la UE tienen número LEF, mientras que el registro PADOR lo hace la Organización que participa en una Convocatoria y quieren obtener financiamiento de la UE
<b>Pregunta 74</b>
Para enviar documento síntesis antes del 1ª de mayo hace falta estar registrado en PADOR o puede hacerse posteriormente? ¿El registro en Pador debe ser hecho antes de la presentación de la propuesta? ¿Hasta cuándo es el plazo para la inscripción en PADOR?
<b>Respuesta 74</b>
El registro en PADOR es obligatorio antes del plazo para la presentación del documento de síntesis.
<b>Pregunta 75</b>
¿Se enviará la grabación de la sesión informativa? ¿o quedará disponible conjuntamente con la presentación y respuestas en el link enviado?
<b>Respuesta 75</b>

La grabación de la reunión informativa es de uso exclusivo de la UE, para asuntos internos, todos los documentos presentados durante la sesión de información, serán publicados en el portal Web de la Delegación, junto a los documentos de esta convocatoria.
<b>Pregunta 76</b>
¿Los terceros tienen que estar inscritos en PADOR?
<b>Respuesta 76</b>
Según la sección 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos de la Guía para los solicitantes, los solicitantes principales, los co-solicitantes y las entidades afiliadas. Los terceros que recibirán apoyo financiero a terceros, no necesitan registrarse en PADOR.
<b>Pregunta 77</b>
Según se desprende de la convocatoria, no es obligatorio tener un co-solicitante (el texto dice “en caso de haberlos”). Sin embargo, en la página 8 se indica “la presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria”. ¿es obligatorio tener al menos un co-solicitante? En caso de no tenerlo, si una organización presenta una propuesta sin co-solicitantes pero con diversos asociados o aliados en el diseño e implementación de la propuesta, ¿cómo lo valoraría la UE en términos de impacto? ¿habría desventaja en este punto?
<b>Respuesta 77</b>
De acuerdo a la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes, de la Guía para los solicitantes, la presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria.
<b>Pregunta 78</b>
La ayuda financiera a terceros: no es obligatoria ¿cierto? Indicar ejemplos de ayuda financiera cuando ésta es procedente.
<b>Respuesta 78</b>
Los solicitantes habrán de proponer ayuda financiera a terceros para contribuir a alcanzar los objetivos de la acción. El solicitante principal deberá definir obligatoriamente, en la sección 2.1.1. del formulario de solicitud de subvención, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) los objetivos generales, los objetivos específicos y los productos<sup>1</sup> (es decir, los resultados) que se desean alcanzar con la ayuda financiera;</li> <li>ii) los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida;</li> <li>iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera;</li> <li>iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;</li> <li>v) los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera para cada entidad tercera; y</li> <li>vi) el importe máximo que podrá concederse.</li> </ul>
<b>Pregunta 79</b>
Visibilidad: ¿hay alguna recomendación con respecto al porcentaje del presupuesto de la acción que se debería utilizar para visibilidad?
<b>Respuesta 79</b>
Existe una obligación contractual para dar visibilidad a los proyectos financiados por la UE, tal y como se indica la Guía del solicitante de esta Convocatoria en el apartado Visibilidad (página

<sup>1</sup> Según la definición del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, el término «resultados» incluye el «impacto» (objetivo general), los «efectos» (objetivos específicos) y los «productos».

<p>13) y en el Anexo II de las Condiciones Generales (Incluido en el Anexo G - Modelo de Contrato), una previsión en el presupuesto, con una estimación para elaborar un plan de visibilidad y ejecutar actividades de comunicación del proyecto es obligatorio durante el diseño de la propuesta y elaboración del presupuesto. El porcentaje de fondos destinados a la visibilidad dependerá de las actividades propuestas.</p>
<p><b>Pregunta 80</b></p>
<p>Con respecto al número de solicitudes por lote: ¿no hay límites para ser co-solicitantes en diversas propuestas? el límite es solo para el solicitante ¿cierto?</p>
<p><b>Respuesta 80</b></p>
<p>De acuerdo a la sección 2.1.4 de la Guía para los solicitantes, “En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada cosolicitante/entidad afiliada podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.</p> <p>En la presente invitación a manifestaciones de interés, podrá(n) otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.”</p>
<p><b>Pregunta 81</b></p>
<p>¿cuál sería un ejemplo de cantidades a tanto alzado?</p>
<p><b>Respuesta 81</b></p>
<p>Por ejemplo el coste de una conferencia, presentado en su totalidad, en vez de la inclusión por separado de costes de alquiler de sala, refrigerios, alquiler de equipo audiovisual etc, que se necesitan para la dicha conferencia.</p>
<p><b>Pregunta 82</b></p>
<p>¿cuál sería un ejemplo de financiación de tipo fijo?</p>
<p><b>Respuesta 82</b></p>
<p>No se trata efectivamente de financiación, pero de una estimación/previsión presupuestaria de hecho, que estaría reflejada como costos simplificados. Serían los tipos de gastos lump sum (un pago único, en oposición a una serie de pagos realizados a lo largo del tiempo - como una anualidad). De acuerdo con la sección 6.2.1.1 de la Guía Práctica (PRAG), esta previsión debe ser determinada con base en el presupuesto, y en conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Además, la conformidad de estos principios son verificadas Ex Ante, en el momento de evaluación de la propuesta enviada, y debe ser aprobada por la UE en este momento de selección.</p>
<p><b>Pregunta 83</b></p>
<p>Página 14 – último párrafo –“hacer referencia a los regímenes de financiación comparables de las autoridades nacionales para otras OCS” ¿cuál sería un ejemplo? ¿es posible determinar una OCS distinta a la indicada en la reglamentación de esta convocatoria?</p>
<p><b>Respuesta 83</b></p>
<p>En establecer el presupuesto de la subvención, los solicitantes podrán justificar los montos de los costes incluidos en base a ejemplos de costes utilizados por otras OSCs del mismo país.</p>
<p><b>Pregunta 84</b></p>
<p>¿Dónde se puede obtener mayor información sobre el uso de los costes indirectos? ¿alguna normativa?</p>
<p><b>Respuesta 84</b></p>



De acuerdo al Artículo 14.8 del Anexo II Condiciones Generales del contrato de subvención, publicado como anexo a la Guía para los solicitantes:

14.8. Los costes indirectos de la acción son aquellos gastos subvencionables que no pueden identificarse como gastos específicos directamente vinculados a la ejecución de la acción ni pueden imputarse directamente a ella de acuerdo con las condiciones de subvencionabilidad previstas en la cláusula 14.1. Sin embargo, son gastos realizados por los beneficiarios en relación con los costes directos subvencionables de la acción. No podrán incluir costes no subvencionables, según lo establecido en la cláusula 14.11, ni costes ya declarados como parte de otros componentes o partidas de gastos del presupuesto del presente contrato.

En la medida en que ello no genere beneficio alguno en el marco de la acción, podrá reclamarse un porcentaje fijo del importe total de los costes directos subvencionables de la acción no superior al porcentaje establecido en la cláusula 3.3 de las Condiciones Particulares para cubrir costes indirectos de la acción.

Los costes indirectos no serán subvencionables en el marco de la concesión de una subvención para una acción a un beneficiario que ya reciba una subvención de funcionamiento financiada con cargo al presupuesto de la Unión Europea durante el periodo de que se trate.

La cláusula 14.8 no será aplicable cuando se trate de una subvención de funcionamiento.

#### **Pregunta 85**

¿Pueden explicar un poco más sobre la capacidad financiera de solicitantes y co-solicitantes?

#### **Respuesta 85**

De acuerdo a la sección 2.3. Evaluación y selección de las propuestas,

En el caso de los documentos de síntesis que pasen esta evaluación, se evaluará la pertinencia y el diseño de la acción propuesta; la capacidad operativa de los solicitantes y de las entidades afiliadas (si proceda), así como la capacidad financiera del solicitante principal con objeto de garantizar que:

- Disponen de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo en que se lleva a cabo la acción y, en su caso, para participar en su financiación (esto se aplica únicamente a los solicitantes principales).

Para permitir una evaluación de la capacidad financiera, los solicitantes principales deberán asegurarse de que la información y los documentos pertinentes (por ejemplo, las cuentas del último ejercicio y un informe de auditoría externa, si procede) de su perfil de PADOR, o los que presenten junto con el formulario de inscripción en PADOR, estén actualizados.

#### **Pregunta 86**

Contenido del documento de síntesis

- Página 18 – último párrafo: “Las contribuciones propias de los solicitantes podrán ser sustituidas en todo momento por contribuciones de otros donantes”, ¿el porcentaje de cofinanciación que corresponde al solicitante, lo puede obtener por otros medios?

#### **Respuesta 86**

De acuerdo a la sección 1.3. Dotación financiera de la Guía para los solicitantes, “El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) deberá financiarse con fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión.” Estas fuentes pueden ser del solicitantes u otros donantes.

#### **Pregunta 87**

Página 20: los informes de auditoría ¿son solo obligatorios para el solicitante? ¿los balances generales si son obligatorios para los co-solicitantes?
<b>Respuesta 87</b>
De acuerdo a la sección 2.2.1 Contenido del documento de síntesis de la Guía para los solicitantes, “En el caso de las subvenciones para acciones superiores a 750 000 EUR el solicitante principal deberá presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando sea posible. Además, habrá de proporcionarlo en todos los casos en que el Derecho nacional o de la UE requieran una auditoría legal. En dicho informe se certificarán las cuentas de, como máximo, los tres últimos ejercicios fiscales disponibles. [...]El informe de auditoría externa no se exige de los cosolicitantes o las entidades afiliadas (si los hubiera).
<b>Pregunta 88</b>
¿el documento de síntesis se envía escaneado en archivo PDF? Donde y como enviar las propuestas completas?
<b>Respuesta 88</b>
Los documentos de síntesis y las propuestas completas se enviarán por correo a <a href="mailto:delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu">delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu</a> .
Se pueden enviar documentos escaneados en PDF.
<b>Pregunta 89</b>
Podemos hacer la propuesta de forma individual ya que estamos conformando la ONG y los tiempos no dan para tenerla ajustada a derecho ¿
<b>Respuesta 89</b>
Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ser una persona jurídica; y</li> <li>• no tener ánimo de lucro; y</li> <li>• constituir una categoría específica de organización: organización de la sociedad civil<sup>2</sup> ;</li> <li>• encontrarse establecido en<sup>3</sup> Venezuela, o un país miembro de la Unión Europea<sup>4</sup>; y</li> </ul>

<sup>2</sup> "Se entenderá por «organizaciones de la sociedad civil» aquellos agentes no estatales sin ánimo de lucro que operan de manera independiente y responsable. Entre ellas figuran: las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, las organizaciones que representan a minorías nacionales o étnicas, las organizaciones de la diáspora, las organizaciones de migrantes en países socios, las asociaciones comerciales y grupos de ciudadanos locales, las cooperativas, las patronales y los sindicatos (interlocutores sociales), las organizaciones que representan los intereses económicos y sociales, las organizaciones de lucha contra la corrupción y el fraude y de fomento de la buena gobernanza, las organizaciones de defensa de los derechos civiles y de lucha contra la discriminación, las organizaciones locales (incluidas las redes) que trabajan en el ámbito de la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres o jóvenes, las organizaciones medioambientales, de enseñanza, culturales, de investigación y científicas, las universidades privadas, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes.

<sup>3</sup> Esto se determinará sobre la base de los estatutos de la organización, que deberán demostrar que esta ha sido creada por un instrumento regido por la legislación del país en cuestión y que su sede central está situada en un país elegible. En este sentido, las entidades legales cuyos estatutos hayan sido establecidos en otro país no podrán considerarse como organizaciones locales elegibles, aunque los estatutos se encuentren registrados a nivel local o se haya firmado un «memorando de acuerdo».

<sup>4</sup> Los países miembros de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia

- ser directamente responsables, con sus cosolicitantes y entidades afiliadas, de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediarios; y
- tener por lo menos dos (2) años de experiencia en la temática de la propuesta presentada.

Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.

**Pregunta 90**

¿La organización que represento califica para participar en la convocatoria a pesar de tener solo 1 año como persona jurídica, pese a tener experiencia previa en el área?

**Respuesta 90**

Los criterios de elegibilidad que deben cumplir las instituciones que quieren aplicar para financiamiento en el marco de esta convocatoria en calidad de solicitantes y los cosolicitantes son mencionados en la sección 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (incluido las notas de pie de página de esta sección) de la Guía para los solicitantes.

De acuerdo a la sección 2.2.4 de la Guía para los solicitantes, “para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas”.

**Pregunta 91**

En la sección 12. del anexo 1.2, cuando dice: "1.2. Descripción de la acción: cubra todos y cada uno de los cinco puntos a que se refieren las instrucciones: (máximo dos páginas). ¿Se refiere a los siguientes:

1. Objetivos de la acción
2. Grupos destinatarios
3. Beneficiarios finales
4. Realizaciones previstas
5. Actividades principales?

**Respuesta 91**

Al final del formulario “Documento de síntesis” están incluidas instrucciones para rellenarlo. En la sección 1.2 las instrucciones enumeran 5 puntos:

- i. Señale los antecedentes de la preparación de la acción, sobre todo acerca del contexto sectorial/nacional/regional (incluidas las dificultades principales). Mencione todos los análisis/estudios específicos realizados como base para el diseño (análisis contextual).
- ii. Explique los objetivos de la acción mencionados en el cuadro de la sección 1.1.
- iii. Describa los principales grupos de partes interesadas, sus actitudes hacia la acción y las consultas que haya celebrado.
- iv. Resuma brevemente la lógica de intervención en que se basa la acción, indicando las realizaciones, los efectos y el impacto previstos, además de señalar los riesgos y las hipótesis principales relacionados con la consecución de aquellos.
- v. Presente un breve resumen del tipo de actividades propuestas, incluyendo una descripción de los vínculos o las relaciones entre grupos de actividades.

**Pregunta 92**

¿Podemos calcular y presentar los cálculos de estos renglones acorde con estándares internacionales? Se entiende con esto que serán razonables, competitivos y decentes. Que

estarán, sin exageraciones, por encima de lo que se paga en Venezuela a, por ejemplo, un maestro o a un profesor universitario.

**Respuesta 92**

Hacemos referencia a la sección 2.3. Evaluación y selección de las solicitudes de la Guía para los solicitantes para explicar que no existe una metodología impuesta por la UE para los cálculos del presupuesto. Eso también hace parte de la propuesta y está a cargo de la institución solicitante proponer, y depende del contenido de la acción. Uno de los elementos a ser evaluados por el Comité de Evaluación es la eficacia entre el presupuesto presentado, los resultados previstos y la elegibilidad de los costos.

**Pregunta 93**

Una ONG puede ser Cosolicitante en dos proyectos? Puede ser solicitante de un proyecto para el lote 1 y de un proyecto para el lote 2.?

**Respuesta 93**

La Guía para los solicitantes menciona:

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada

En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada solicitante principal no podrá presentar más de una solicitud por lote.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, no podrá otorgarse más de una subvención/subvenciones por lotea cada solicitante principal.

El solicitante principal podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.

**En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada cosolicitante/entidad afiliada podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.**

**En la presente invitación a manifestaciones de interés, podrá(n) otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.**